



RESOLUCION No. CSJHUR22-459  
1 de julio de 2022

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”*

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NEIVA

En ejercicio de las facultades legales señaladas en los artículos 132 y 135 de la Ley 270 de 1996 y la conferida por el en el Acuerdo PCSJA22-11912 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJHUR22-54 del 8 de febrero de 2022, se realizó el nombramiento en provisionalidad de la señora Mónica Tovar Yáñez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.307.278, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 8 cargo que fue creado con carácter transitorio, para desempeñarse en el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, la cual, tomo posesión conforme acta del pasado 8 de febrero de 2022, con efectos legales y fiscales a partir de la misma fecha, inclusive.

Que la señora Mónica Tovar Yáñez, dado su estado de gravidez, fue sometida a cesaría el día 20 de abril de 2022, allegando incapacidad medica del 20 de abril al 23 de agosto de 2022 la cual fue expedida por la doctora Natalia Gutiérrez Olaya de Clínica Medilaser S.A.S razón por la cual en su reemplazo fue nombrada la doctora Diana Esperanza Díaz Barragán quien presento renuncia a partir del 30 de junio de 2022, siendo aceptada mediante Resolución CSJHUR22-457 de 30 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta la presente situación administrativa se hace necesario nombrar en provisionalidad por el término que resta de la licencia de maternidad, al señor Julio Anderson Cartagena Padilla, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.153.160 de Rivera, Huila dicho nombramiento tendrá vigencia desde la fecha y por el término que dure la licencia de maternidad.

Que el señor Julio Anderson Cartagena Padilla, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.153.160 de Rivera, Huila, cumple los requisitos exigidos por el Acuerdo PSAA13-10036 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para ejercer el cargo de Asistente Administrativo Grado 8 de carácter transitorio en provisionalidad en el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

En mérito de lo expuesto, el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Nombrar en provisionalidad a señor Julio Anderson Cartagena Padilla, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.153.160 de Rivera, Huila, como Asistente Administrativo Grado 8 de carácter transitorio en provisionalidad en el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila desde el 1 de julio de 2022, hasta el término de la licencia de maternidad concedida a la doctora Mónica Tovar Yáñez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.307.278.

ARTICULO 2. Comuníquese al interesado de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO 3. Remítase copia de la presente resolución al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT